



Informe especial

¿RADIO FM EN CELULARES? UNA MEDIDA INEFICAZ FRENTE A LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

INFORME LEGAL

¿RADIO FM EN CELULARES? UNA MEDIDA INEFICAZ FRENTE A LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

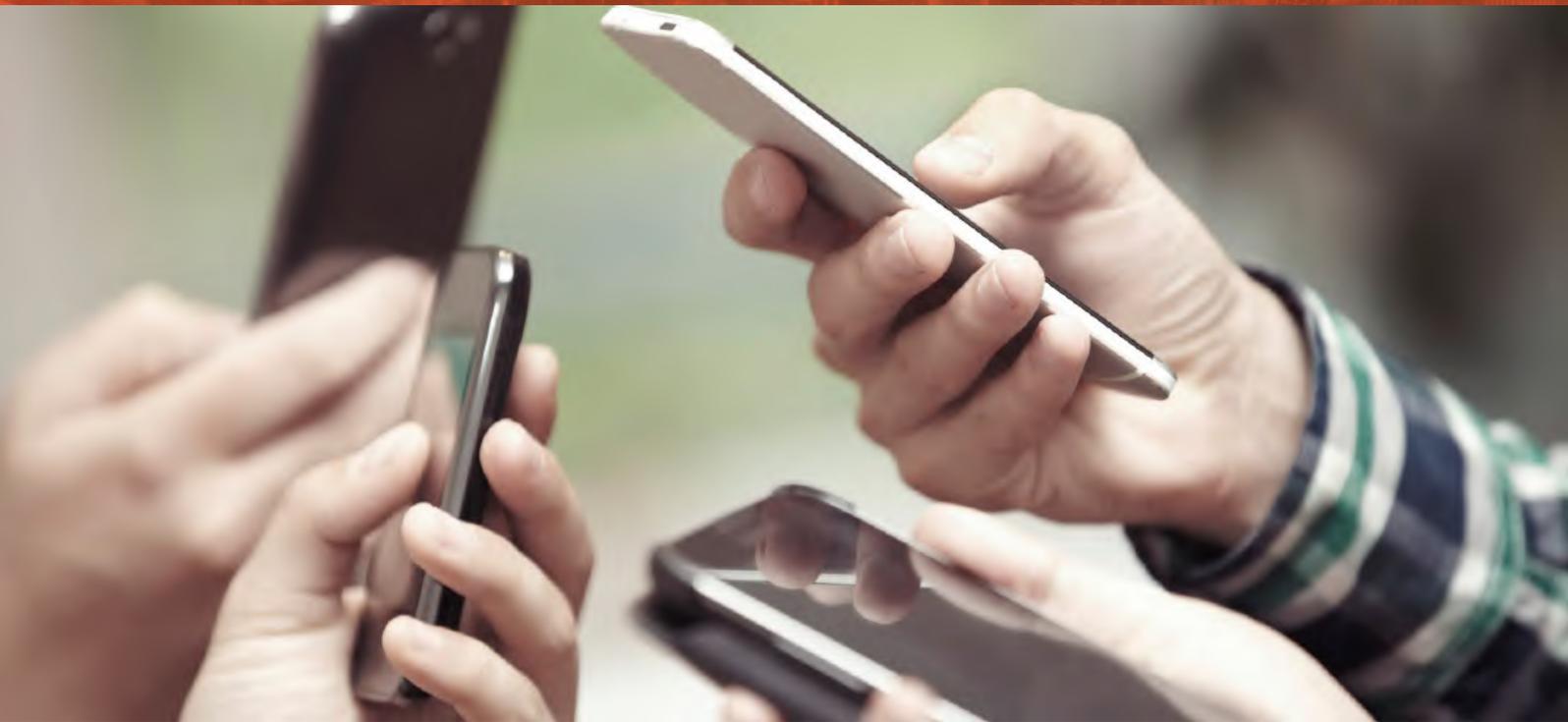


POR:
ALDO CHIRINOS
JEFE DEL ÁREA LEGAL - AFIN

En el Congreso de la República se vienen discutiendo los Proyectos de Ley N° 10285 y N° 10526, que pretenden imponer la obligación de activar la función de radio FM en los celulares comercializados en el país, habilitados para dicha función. La medida se presenta como parte de una propuesta más amplia para fortalecer la comunicación durante emergencias y desastres naturales. Sin embargo, lejos de representar una solución estructural al problema de alertas tempranas ante riesgo de desastres, la medida revela la preocupante tendencia de trasladar responsabilidades del Estado al sector privado, sin un análisis técnico riguroso ni visión sistémica de la gestión de este tipo de riesgos.



Uno de los problemas de estas propuestas legislativas es que desconocen la realidad tecnológica del mercado móvil. La mayoría de los equipos de gama alta ya no incluyen chips de radio FM. Otros modelos pueden tener el chip pero lo llevan desactivado por razones técnicas y de diseño. Esta tendencia responde a los estándares internacionales de los fabricantes, quienes priorizan tecnologías como 5G, NFC y Wi-Fi de nueva generación.



Requerir que todos los celulares habiliten la función FM implicaría rediseñar hardware y software, encareciendo los equipos y reduciendo su disponibilidad para el mercado local. Adicionalmente, la eliminación del puerto de audífonos de 3,5 mm, que servía como antena para la función FM en la mayoría de celulares modernos, hace aún más inviable su implementación, más aún si se tiene en cuenta las preferencias por audífonos inalámbricos.

Además, imponer esta obligación afectaría directamente a los consumidores de menores ingresos, al restringir la oferta de equipos accesibles y limitar la disponibilidad de marcas internacionales. Esta imposición vulnera el derecho a la libre elección del consumidor y amenaza con encarecer los dispositivos móviles en un contexto de alto nivel de informalidad y desigualdad en el acceso a la tecnología.

Por otro lado, las operadoras de telecomunicaciones, que importan pero no fabrican dispositivos móviles, no pueden garantizar la habilitación de una funcionalidad que depende de decisiones de diseño tomadas fuera del país. La normativa proyectada desconoce esta limitación y crea obligaciones que no pueden ser cumplidas por las empresas, lo cual incrementa la inseguridad jurídica y puede generar sanciones desproporcionadas.



El objetivo de garantizar comunicaciones en caso de desastres es legítimo. Sin embargo, obligar la activación de la radio FM en celulares no ataca la raíz del problema. Si el país contara con un sistema de gestión de riesgos de desastres bien implementado y articulado entre los distintos niveles del Estado, no sería necesario trasladar funciones al sector privado ni buscar soluciones parciales como esta.

El problema no es la falta de radios, sino la falta de una infraestructura pública robusta y de protocolos claros para la emisión de alertas. Desde el terremoto de Pisco en 2007, se ha señalado la necesidad de contar con un sistema nacional autónomo de alertas tempranas. A pesar de ello, la respuesta del Estado ha sido fragmentaria y descoordinada.



El Perú cuenta con un marco normativo sólido, al menos en el papel. La Ley N° 29664 creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad y fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias. Este sistema está liderado por la Presidencia del Consejo de Ministros e incluye al INDECI, CENEPRED, gobiernos regionales y locales, y sectores como salud, transporte y educación.

El PLANAGERD 2022–2030 estableció lineamientos estratégicos en preparación, prevención, respuesta y reconstrucción. Sin embargo, la implementación efectiva de estos instrumentos ha sido limitada. Las funciones están dispersas entre distintas entidades, los presupuestos son insuficientes y no existe una articulación sostenida entre los niveles de gobierno.

Cabe destacar que el país ha desarrollado herramientas como el Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencia (SISMATE), implementado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en colaboración con las operadoras móviles, y el Sistema de Alerta Sísmica Peruano (SASPe), liderado por el Instituto Geofísico del Perú. **El SISMATE permite enviar mensajes de alerta a los celulares compatibles sin necesidad de conexión a internet, mientras que el SASPe busca emitir alertas sísmicas tempranas mediante sensores sísmicos y protocolos automáticos. No obstante, ambos sistemas aún no están plenamente operativos a nivel nacional y requieren integración y pruebas efectivas dentro del SINAGERD para cumplir su propósito.**

Actualmente, las alertas por SMS existen en modo de prueba, pero no hay un sistema nacional plenamente operativo que utilice múltiples canales (como radio, TV, aplicaciones, altavoces o internet). Tampoco se ha implementado una red autónoma para situaciones de emergencia. Esto convierte al Perú en una de las pocas economías grandes de la región sin un sistema nacional de alerta temprana efectivo.



En este contexto, imponer obligaciones como el respaldo energético de 72 horas en toda la infraestructura de telecomunicaciones, como plantea el Proyecto de Ley N° 10526, resulta inviable. Gran parte del país sufre interrupciones constantes del servicio eléctrico, especialmente en zonas rurales. Esta exigencia no solo es técnicamente difícil de cumplir, sino que implicaría elevados sobrecostos para las operadoras, sin garantizar mejoras reales en la capacidad de respuesta ante emergencias.

La experiencia internacional demuestra que el camino más eficaz es desarrollar sistemas públicos, interoperables y multicanal. En Estados Unidos, el sistema IPAWS permite emitir alertas por televisión, radio, internet y celulares, sin depender exclusivamente de ninguna tecnología. En Japón, el sistema J-Alert envía notificaciones automáticas a celulares, interrumpe transmisiones de TV y radio, y utiliza altavoces urbanos. En Chile, el SAE utiliza mensajes que aparecen directamente en la pantalla del celular, sin necesidad de conexión a internet.

Todos estos sistemas tienen una característica en común: son gestionados y financiados por el Estado. La participación privada es complementaria, pero las decisiones estratégicas y la infraestructura crítica están bajo control público. En ningún caso se obliga a las empresas a incorporar tecnologías específicas en los equipos comerciales.

Los Proyectos de Ley N° 10285 y N° 10526 apuntan en la dirección equivocada. En lugar de solucionar los problemas de comunicación en emergencias, generan distorsiones en el mercado, encarecen los dispositivos y trasladan a los privados responsabilidades que son, por naturaleza, del Estado.

La verdadera tarea pendiente es completar el diseño, implementación y prueba del sistema nacional de alerta temprana, bajo una estrategia multicanal, descentralizada y compatible con los estándares internacionales. Esta labor debe estar a cargo del SINAGERD, con liderazgo político claro y financiamiento sostenido. Se requiere fortalecer la interoperabilidad entre INDECI, las autoridades locales y las operadoras, así como mejorar la cultura de prevención mediante simulacros y campañas educativas, especialmente en las zonas más vulnerables.

En resumen, el verdadero problema no es la falta de radio FM, sino la falta de coordinación, inversión y prioridad política. Obligar a las empresas a llenar el vacío del Estado no solo es ineficaz, sino que desnaturaliza el rol de cada actor en la gestión del riesgo. El Perú necesita menos parches regulatorios y más políticas públicas integrales, basadas en evidencia y en el principio de responsabilidad pública frente a los desastres.